

Expediente: **2101/23**

Carátula: **OVEJERO MARIO CESAR C/ EMPRECAUCHO INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20279620705 - OVEJERO, MARIO CESAR-ACTOR

23181853719 - CHAIN, MARIA DE LAS MERCEDES-DEMANDADO

23181853719 - EMPRECAUCHO INDUSTRIAL S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - CORONEL, DANIEL ENRIQUE-DEMANDADO

20240593166 - SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 2101/23



H105036188193

JUICIO: OVEJERO MARIO CESAR c/ EMPRECAUCHO INDUSTRIAL S.R.L. Y OTROS s/ ORDINARIO (RESIDUAL)-Expte. N° 2101/23. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

- A la presentación ingresada en fecha 05/05/2026 por los letrados DANIEL ALEJANDRO MURO y GUSTAVO DANIEL NAVARRO MURUAGA :

1) Previo a fijar fecha de ratificación, las partes deberán acompañar la presentación firmada por todas las partes convenio (Dres. Muro, Navarro Muruaga y Parajón Ferullo en representación de sus mandantes y por derecho propio).

2) Aclare el letrado Daniel Alejandro Muro, si los honorarios expresados en el presente convenio representan la totalidad de sus emolumentos a percibir o, en caso contrario, si acordó honorarios con su representado y presta conformidad en los términos del art. 35 de la Ley 5480. 2101/23.RPA Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.